

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.

At'n: Sociedades que prestan los Servicios de Distribución de Acciones

Se hace de su conocimiento que las sociedades de inversión denominadas GBM INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE (GBMINT), GBM FONDO DE INVERSIÓN MODELO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE (GBMMOD), GBM RENTA VARIABLE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE (GBMIPC) administradas por esta Operadora, acordaron modificar sus Prospectos de Información al Público Inversionista, con motivo del cambio en el límite de Valor en Riesgo de los activos de las Sociedades y al Riesgo de Mercado. La nueva versión de sus Prospectos fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficios números 152-2/77484/2009, 152-2/77482/2009, 152-2/77483/2009, respectivamente.

El presente aviso se emite con el fin de que las sociedades que prestan los servicios de Distribución de Acciones, puedan hacerlo del conocimiento de los inversionistas de conformidad con los artículos 9, último párrafo de la Ley de Sociedades de Inversión, 11 y 59, fracción III de las Disposiciones.

Por lo anterior, adjunto sírvase encontrar la versión electrónica de los nuevos Prospectos de Información al Público Inversionista, así como de sus correspondientes folletos simplificados. Igualmente informamos que dichos prospectos pueden ser consultados desde esta fecha en la página de Internet www.gbmfondos.com.mx

Con motivo, de las modificaciones a los Prospectos de Información referidos, aquellos accionistas de las sociedades referidas tendrán derecho a que la propia sociedad de que se trate les recompre a precio de valuación y sin aplicar diferencial alguno, la totalidad de su tenencia accionaria, a partir del desde el día 29 de mayo de 2009 y hasta el día 25 de junio de 2009.

En consecuencia, los cambios a los Prospectos de Información entrarán en vigor el día 26 de junio de 2009.

Atentamente,

Lic. Gerardo Diez García
Director General